COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGIA Y GAS (CREG)

17/01/2008 15:19:50

No.RADICACION 1-2008-000056 No. FOLIOS 4 ANEXOS 1

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA **RESOLUCIÓN CREG 054 DE 2007**

DOCUMENTO CREG-002 17 DE ENERO DE 2008

> CIRCULACIÓN: MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS PRELIMINAR

AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN CREG 054 DE 2007

1. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución CREG 054 de 2007 la CREG adoptó disposiciones que complementan las especificaciones de calidad del gas natural inyectado al Sistema Nacional de Transporte, definidas en la Resolución CREG 071 de 1999. En particular se adoptó el valor de la Temperatura de Punto de Rocío de Hidrocarburos (45°F), así como su correspondiente método de medición. En dicha Resolución se estableció un período de transición de ocho (8) meses, contados a partir de su entrada en vigencia, para que los Agentes cumplan con las nuevas especificaciones establecidas en tal Resolución. Dado que la Resolución entró en vigencia el 26 de julio de 2007, el período de transición se cumpliría el 26 de marzo de 2008¹.

Mediante comunicación con radicación E-2007-010017 el representante de Chevron Petroleum Company (en adelante Chevron) solicitó a la CREG ampliación del período de transición. En este documento se analiza la solicitud de Chevron y se propone un ajuste al período de transición previsto en la Resolución CREG 054 de 2007.

2. SOLICITUD DE CHEVRON

Chevron solicita postergar la fecha de cumplimiento de los requisitos contenidos en la Resolución CREG 054 de 2007 hasta el día 1º de enero de 2009. La empresa soporta su petición con los siguientes argumentos:

"Esta resolución indica la necesidad de medir el punto de rocío de hidrocarburos en los puntos de entrada al Sistema Nacional de Transporte. Para esto, el productor – comercializador deberá instalar analizadores en línea que permitan determinar este valor y adicionalmente asegurarse de que el gas producido cumpla con las especificaciones de calidad establecidas en esta resolución.

Para la implementación de este requerimiento, se inició de manera inmediata a nivel de la Asociación Ecopetrol — Chevron, el manejo respectivo para el cumplimiento de esta nueva regulación. Por tratarse de un proyecto fuera del presupuesto de la Asociación y teniendo en cuenta que el costo estimado de los equipos incluyendo la instalación, está en el orden de trescientos cincuenta mil dólares, se ha hecho necesario cumplir los procedimientos de apropiación presupuestal de la Asociación, para incluir esta suma en el presupuesto del 2008 e iniciar el acercamiento con los diferentes proveedores que pueden suministrar esta tecnología, quienes han manifestado que el tiempo de entrega de los equipos no será inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la respectiva orden de compra.

A la fecha, estamos definiendo el proveedor para la adquisición de los quipos y su posterior proceso de calibración, pruebas y puesta en marcha. (...) a pesar de las gestiones que se han adelantado no será posible cumplir con la fecha límite del 21 de

¹ La Resolución se publicó en el Diario Oficial No. 46.701 del 26 de julio de 2007.

febrero de 2008 establecida en la mencionada resolución para tener en operación los equipos y entregar gas de acuerdo con las especificaciones de calidad de gas"

Chevron presenta el siguiente cronograma de actividades para dar cumplimiento a la especificación sobre Punto de Rocío de Hidrocarburos –PRH-, adoptada mediante la Resolución CREG 054 de 2007:

Enero – Junio de 2008: Adquisición de los equipos (3) y puesta en marcha.

Se estima poner la orden de compra al proveedor a finales del mes de diciembre de 2007. Con esta situación, se espera que los equipos lleguen al país en el mes de abril. Se tomarían dos (2) meses adicionales en proceso de nacionalización, calibración y puesta en marcha de los medidores.

<u>Julio</u> – <u>Octubre de 2008</u>: Evaluación del gas con los medidores en línea.

Una vez los equipos estén en operación y tomando datos en linea del gas entregado, se hace necesario recopilar esta información por un período de tres (3) meses de manera continua para determinar si el gas que se está produciendo cumple con lo establecido por la Resolución 054 de 2007, en relación al punto de rocío de hidrocarburos.

Noviembre — Diciembre de 2008: Plan de acción para cumplimiento de calidad.

En caso de no cumplir con las especificaciones de calidad del gas en torno al punto de rocío de hidrocarburos, se hace necesario ejecutar un plan de acción que podría requerir la instalación de nuevos equipos si se necesitan, que nos permita entregar el gas bajo los nuevos requerimientos regulatorios."

3. ANÁLISIS A LA PROPUESTA DE CHEVRON

Tal como se anotó en el Documento CREG 017 de 2007, el período de transición tiene como objeto facilitar la implementación del método de medición del PRH y la adecuación, si es del caso, del gas al PRH requerido. Previo a la aprobación de la Resolución CREG 054 de 2007, los Agentes a través del CNO-Gas, solicitaron un período de transición de un (1) año poniendo como argumento la dificultad existente en el mercado mundial para la consecución de equipos para la industria del petróleo². Cabe anotar que en ese momento Chevron también solicitó un período de transición de un (1) año³.

Al considerar un período de transición de un (1) año, y teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigencia de la Resolución CREG 054 de 2007, el período de transición iría hasta el 26 de julio de 2008. Sin embargo, con base en la información sobre tiempos de entrega del equipo, presentada en su momento por algunos Agentes, la CREG adoptó el período de transición de ocho (8) meses; es decir, hasta el 26 de marzo de 2008.

² Ver oficio E-2007-004170

³ Ver oficio E-2007-003486

Mediante la comunicación E-2007-010017 Chevron solicita ampliar el período de transición hasta el primero de enero de 2009. Esto significa una ampliación de cinco (5) meses con respecto al período de transición de un (1) año propuesto en su momento por el CNO-Gas y el mismo Chevron. La empresa soporta su solicitud en un aspecto presupuestal presente en la Asociación Ecopetrol — Chevron. De acuerdo con lo manifestado por la empresa, las exigencias presupuestales hacen que la adquisición e instalación de los equipos, la evaluación del gas con los medidores en línea y el plan de acción para el cumplimiento de calidad se inicien a partir de la vigencia de 2008.

Si bien el aspecto presupuestal, la evaluación del gas con los medidores en línea y el plan de acción para el cumplimiento de calidad hacen parte del cronograma tendiente a cumplir con el PRH, se considera que ello debe estar dentro del período propuesto inicialmente por la industria a través del CNO-Gas. En tal sentido, se propone ampliar el período de transición de que trata la Resolución CREG 054 de 2007 hasta el 26 de julio de 2007, ó un período de transición de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la Resolución CREG 054 de 2007.

4. PROPUESTA A LA CREG

Con base en el anterior análisis se propone a la CREG ampliar el período de transición de que trata la Resolución CREG 054 de 2007 hasta el 26 de julio de 2007.

Por tratarse de un acto de carácter general es necesario someter a consulta de la industria y terceros interesados el respectivo proyecto de Resolución.